



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 18 de febrero de 2025

VISTOS: El Formulario Único de Trámite S/N con expediente N° 0002282, de fecha 14 de febrero de 2025, presentado por la servidora civil CAS, Silvana Jacqueline Aquino Remigio, Especialista en el Acceso a Información Digital de la Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000051-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 18 de febrero de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite S/N con Expediente N° 2025 – 0002282, de fecha 14 de febrero de 2025, la servidora civil CAS, **Silvana Jacqueline Aquino Remigio**, Especialista en el Acceso a Información Digital de la Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, con código de registro AIRHSP 000495, fue designada a través de la Resolución Jefatural N° 000023-2025-BNP, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 19 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Coordinadora de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 317 y código de registro AIRHSP 000505, solicita licencia sin goce de remuneraciones por causal de designación, por lo que se considerará el inicio de la misma a partir de la conclusión de su licencia sin goce de haber hasta por el periodo que dure su designación a fin de garantizar la continuidad del servicio prestado a la entidad;

Que, mediante Provéido N° 002773-2025-BNP-GG-OA, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Administración precisa continuar con el trámite correspondiente;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las *“Licencias con goce de haber por maternidad,*



paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, para regular el derecho a la encargatura y designación de cargos de confianza y de puestos de dirección en entidades públicas, se indica que:

“ Artículo 1. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorpora el literal m) al artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

“Artículo 6. Contenido El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...] m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura [...].”

Artículo 2. Incorporación de los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se incorporan los artículos 6-A y 6-B al Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con los siguientes textos:

“Artículo 6-A. Certificación de experiencia laboral en cargo de confianza o de puestos de dirección El trabajador CAS indeterminado que sea encargado o designado para asumir cargo de confianza o puesto de dirección tiene derecho a recibir una constancia o certificado de trabajo por el período en que ha asumido dicho cargo o puesto.

Artículo 6-B. Ocupación temporal del puesto de trabajo del trabajador CAS designado Mientras dure la designación del trabajador CAS indeterminado para asumir un cargo de confianza o un puesto de dirección, su posición de origen es cubierta mediante un contrato CAS temporal, cuya duración es hasta el término de dicha designación. El incumplimiento de esta disposición genera responsabilidad en el responsable de la oficina de recursos humanos de la entidad”.

(...)”

Que, de acuerdo a lo señalado en la única disposición complementaria final de la Ley citada, se advierte que a la fecha no se cuenta con el dispositivo legal pertinente que modifique el reglamento del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008- PCM; sin embargo, esto no contraviene para la aplicación de lo normado.

Que, en esa misma línea, el numeral 33.2 del artículo 33 del citado Reglamento,



señala que, “Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho del personal, por lo que su autorización está condicionada a la necesidad institucional y a las condiciones que el marco normativo pertinente establece para cada régimen laboral, siendo formalizada la autorización por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000051-2025-BNP-OA-URH, de fecha 18 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por causal de designación a favor la servidora civil CAS, **Silvana Jacqueline Aquino Remigio**, Especialista en el Acceso a Información Digital de la Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, con código de registro AIRHSP 000495, a partir del 18 de febrero del 2025, y por el tiempo que dure la referida designación, debiendo reasumir sus funciones en el cargo y régimen que le corresponde al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada

Con el visado del/ de la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por causal de designación, a favor de la servidora civil CAS, **Silvana Jacqueline Aquino Remigio**, Especialista en el Acceso a Información Digital de la Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, con código de registro AIRHSP 000495, quien fue designada a través de la Resolución Jefatural N° 000023-2025-BNP, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano 19 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Coordinadora de Acceso a Contenidos Digitales de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 317 y código de registro AIRHSP 000505, a partir del 18 de febrero de 2025 hasta por el tiempo que dure la referida designación, debiendo reasumir sus funciones en el cargo y régimen que le corresponde al día siguiente hábil de terminada la licencia otorgada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo de la servidora civil CAS, **Silvana Jacqueline Aquino Remigio**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución la servidora civil CAS, **Silvana**



Jacqueline Aquino Remigio, Especialista en el Acceso a Información Digital de la Unidad Funcional de Acceso e Innovación Digital de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

